



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 056 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 ENE. 2016

Visto el expediente administrativo sobre aprobación del Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 243-2004-UNSCH-CU, de fecha 27 de abril de 2004, se aprobó el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la Resolución Rectoral N° 141-2015-UNSCH-R, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-VRAC-OGGA-UNSCH "Lineamientos para superar las observaciones de los planes curriculares 2004 en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 168-2015-EPFyB-FCS-UNSCH, el Director de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica ha cumplido con subsanar las observaciones formulada por la Oficina General de Gestión Académica al Currículo 2004, en armonía con la Directiva N° 001-2015-VRAC-OGGA-UNSCH;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 097-2015-FC de la S-UNSCH-2015, de fecha 14 de setiembre de 2015, la Facultad de Ciencias de la Salud ha presentado el Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica;

Que, en consecuencia, se debe expedir el acto administrativo de aprobación de dicho currículo revisado, de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 261°, literal e) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** APROBAR el Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad Ciencias de la Salud de



002100  
LJPTOC



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 056 -2016-UNSCH-CU

- 02 -

la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. HOMERO ANGO AGUILAR  
Rector



Abog. CARELOS A. ZARAVIA PALOMINO  
Secretario General

Distribución

Vice Rectorados (02)

Of. Gral. de Gestión Académica

Of. Gral. de Calidad y Acreditación

Of. Gral. de Planificación y Presupuesto

Of. Gral. de informática y Sit. (Portal Institucional)

Of. de Personal

Of. de Certificación Grados y Títulos

Fac. de Ciencias de la Salud

EP. de Farmacia y Bioquímica

Órgano de Control Institucional

Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)

Archivo

CAZP/jjca



Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 097-2015- FC de la S-UNSCH-2015

Ayacucho, 14 de Setiembre de 2015.

Visto el Memorando N° 168 – 2015 – EPFyB – FCS-UNSCH de fecha 14 de setiembre de 2015, sobre aprobación del Currículo 2004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con memorando N° 168 – 2015 – EPFyB – FCS-UNSCH de fecha 14 de setiembre de 2015, elevado por el Sr. Director de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre aprobación del Currículo 2004

Que, asimismo, adjunta el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica del diez de setiembre de 2015 en la que se revisa, analiza, subsana los errores y aprueba el currículo 2004 considerándolo desde ahora como **CURRÍCULO 2004 REVISADO**, que consta de las siguientes partes, fundamentación, perfil profesional, área personal, social, objetivos generales educacionales, el plan de estudios, distribución de asignaturas por ciclos semestrales, la malla curricular, distribución de asignaturas por áreas del perfil profesional, distribución de asignaturas por áreas del currículo integral, descripción del currículo, con sus cursos obligatorios, electivos de formación general, electivos de formación profesional, cursos no exonerables, la sumilla, además señala el patrón de elaboración de sílabos, los lineamientos metodológicos de la enseñanza, normas de convalidación y equivalencias, reglamento de prácticas profesionales, el reglamento de grados y títulos, haciendo énfasis en las siglas, nombre de las asignaturas, créditos, horas teóricas, horas prácticas, total de horas, requisitos, ambiente de práctica, así como el Departamento Académico que lo dicta;

El Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud en uso de las atribuciones que le confiere la ley, incs. a), g) y n) del Art. 279 del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar el CURRÍCULO 2004 REVISADO** de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**Artículo 2.- Elevar** al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

Rectorado ✓  
Vicerrectorado Académico ✓  
Secretaría General ✓  
E.P de Farmacia y Bioquímica ✓  
Arch.

RECEBIDO  
SECRETARÍA GENERAL  
14/09/2015